

RESOLUCIÓN NÚMERO STLCC-SG-005

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

VISTA: Para dictar resolución respecto al pago de la energía eléctrica del año 2022 del edificio del centro cívico gubernamental que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) comparte con la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) fue creada mediante PCM 05-2022 de fecha 6 abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de mayo del año 2022 se solicitó a la Secretaría de Finanzas (SEFIN) la incorporación de fondos en la estructura presupuestaria, con el objetivo de eficientar todos los procesos internos y externos de esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de junio del año 2022 la Secretaría de Finanzas (SEFIN) asignó presupuesto a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC).

CONSIDERANDO: Que teniendo disponibilidad presupuestaria para el pago de los servicios públicos, en fecha 24 de junio del año dos mil 2022, se suscribió Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico (SDE), para acordar **GASTOS ORDINARIOS** que serán compartidos a prorrata, específicamente el pago de la Energía Eléctrica, correspondiendo a la STLCC el pago de los meses de abril a diciembre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de contar con una sana administración se realiza una modificación presupuestaria para readecuar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que las partidas presupuestarias que se solicita

ampliación de fondos, se justifican debido a que no cuentan con recursos suficiente para atender con normalidad las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución numero STLCC-SG-001 de fecha 30 de junio del año 2022, resuelve modificar con una ampliación el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, entre otros para cubrir con los pagos de suministros de energía eléctrica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 13 de julio del año 2022 se recibió de parte de la Tesorería General de la Republica la asignación de cuota de compromiso para el pago de gastos operativos en esta Secretaría durante el mes de julio del año 2022.

CONSIDERANDO: Que al realizarse una revisión de los recibos del consumo de la energía electica de los meses de meses de abril, mayo y junio del año 2022, se observa que cuenta con valores acumulados de cargos reactivos, recargos por mora, subsidio cruzado, por lo que en fecha 27 de julio del año en curso se envía oficio al Licenciado Melvin Enrique Redondo en su condición de Sub Secretario de Estado de la Secretaría de Desarrollo Económico para el saneamiento de dichos valores, lo anterior en vista que el titular del contador de la energía eléctrica es la SDE.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 107-2021 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, establece en su artículo 175: “Se ordena a las Empresas de Servicios Públicos para que dentro del término de un año efectivo a partir de la vigencia de la presente Ley procedan a efectuar el saneamiento de las cuentas pendientes por cobrar en concepto de prestación de servicios, teniendo la opción de realizar la subrogación para la recuperación de la deuda en mora o realizar un arreglo de pago”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de agosto del año 2022 mediante oficio número SDE-GA-220-2022 se recibió oficio del Licenciado Melvin Enrique Redondo en su condición de Sub Secretario de Estado de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), en el cual manifiesta que se hizo la consulta correspondiente a la Empresa de Energía Honduras, definiendo cada concepto de la siguiente manera: **Energía Reactiva:** este tipo de medidor registra energía activa y reactiva y cuando la reactiva (según una fórmula), es menor al 0.90, se cobra una penalización bajo dicho nombre, lo cual corresponde al mes de



febrero 2022 con un valor de 0.9 y meses posteriores. **Cargo por mora:** se cobra cuando la deuda sobrepasa los L7,500.00. **Subsidio cruzado:** Es un nuevo concepto que el gobierno aplicó desde el mes de febrero del año 2022 a clientes que consumen más de 3,000 kwh al mes calculando un porcentaje (actualmente del 8.07386%) sobre el total en lempiras de los siguientes conceptos: costo de energía, alumbrado público, cargo por comercialización, cargo por regulación, demanda (para las tarifas de media y alta tensión). Por lo expuesto anteriormente los costos reflejados están relacionados con el incremento en el consumo actual de la energía eléctrica en el edificio basado en el promedio de kilowatts consumidos en el año 2021, no es mora.

POR TANTO:

Secretaria de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultadas en las que está investida y en aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1, 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 175 del Decreto Legislativo No. 107-2021 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022.

RESUELVE: PRIMERO: Se autoriza a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar los pagos del consumo de la energía eléctrica del edificio Centro Cívico Gubernamental correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2022.

SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**



ANGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Estado



ELMA ILEANA GONZALEZ ORDONEZ
Secretaria General

☑: Lic. Laura Zelaya / Gerente Administrativo
☑: Archivo.